

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00006
 (09 de abril de 2025)

“Por la cual se establece el número de cupos por programa en la Universidad del Atlántico para el Segundo Período Académico del año 2025”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
 En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo señalado por el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 0000001 del 23 de julio de 2021), el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

Para efectos de garantizar una adecuada planificación académica, administrativa y financiera, se requiere establecer de manera formal el número de cupos por programa académico para el segundo período académico del año 2025, en concordancia con las competencias del Consejo Académico, órgano facultado para tomar decisiones sobre el desarrollo académico de la Universidad del Atlántico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 del Estatuto General.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión llevada a cabo el 09 de abril de 2025 aprobó el número de cupos por programa de Educación Superior de pregrado, ordenado en la presente resolución.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el número de cupos de pregrado por programa de Educación Superior que oferta la Universidad del Atlántico para el segundo período académico del año 2025, de conformidad con la siguiente distribución:

1. Sede Norte y Bellas Artes:

FACULTAD	COD	PROGRAMAS	Cupos REGULARES	Cupos JUVENTUD	Total, Cupos
ARQUITECTURA	101	ARQUITECTURA	90	10	100
	104	TÉCNICA PROFESIONAL EN EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	35	5	40
BELLAS ARTES	151	ARTES PLASTICAS	24	3	27
	152	LICENCIATURA EN MUSICA	24	2	26
	162	DANZA	24	3	27
	158	ARTE DRAMATICO	24	3	27
	160	MUSICA	16	2	18
CIENCIAS BÁSICAS	201	BIOLOGIA	65	10	75
	202	MATEMATICAS	45	10	55
	203	FISICA	50	10	60
	204	QUIMICA	35	10	45

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00006
(09 de abril de 2025)

“Por la cual se establece el número de cupos por programa en la Universidad del Atlántico para el Segundo Período Académico del año 2025”

FACULTAD	COD	PROGRAMAS	Cupos REGulares	Cupos JUVENTUD	Total Cupos
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	345	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	45	5	50
	346	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	100	20	120
	361	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	145	15	160
	362	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	100	16	116
	363	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	80	10	90
	364	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	80	10	90
	365	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	80	10	90
	366	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	65	5	70
	367	LICENCIATURA EN EDUCACION ARTISTICA	55	5	60
CIENCIAS DE LA SALUD	401	NUTRICION Y DIETETICA	25	5	30
	404	MEDICINA	50	0	50
QUÍMICA Y FARMACIA	451	FARMACIA	65	5	70
CIENCIAS ECONÓMICAS	503	ECONOMIA	100	10	110
	504	TECNICO PROFESIONAL EN OPERACION TURISTICA	100	20	120
	505	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	185	15	200
	506	CONTADURIA PUBLICA	185	15	200
CIENCIAS HUMANAS	601	HISTORIA	55	5	60
	602	FILOSOFIA	55	10	65
	603	SOCIOLOGIA	55	5	60
	604	INTERPRETACION EN LENGUAJE DE SEÑAS - VIRTUAL 100%	50	0	50
CIENCIAS JURÍDICAS	651	DERECHO	190	10	200
	653	CIENCIA POLITICA	35	5	40
INGENIERÍA	701	INGENIERIA INDUSTRIAL	115	25	140
	702	INGENIERIA MECANICA	115	25	140
	703	INGENIERIA QUIMICA	95	15	110
	704	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	70	15	85

2. Programas Regionalizados

SEDE	COD	PROGRAMAS	Cupos REGulares	Cupos JUVENTUD	Total Cupos
SEDE REGIONAL SUAN	102-C	TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCION DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS	25	15	40
	205-C	TECNICA PROFESIONAL EN PISCICULTURA CONTINENTAL	25	15	40
	346-C	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	20	20	40
	402-C	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO Y CALIDAD NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	30	10	40
	361	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	20	5	25
	366	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	45	5	50
	707-C	TECNICA PROFESIONAL EN APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGROPECUARIOS	30	10	40
SEDE REGIONAL SABANALARGA	103-S	TECNICA PROFESIONAL EN DOCUMENTACION DE PROYECTOS URBANISTICOS	25	15	40
	346-S	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	30	30	60
	363-S	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	30	30	60
	365-S	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	30	10	40
	651-S	DERECHO	30	10	40
	704-S	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	40	20	60

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00006
(09 de abril de 2025)**

“Por la cual se establece el número de cupos por programa en la Universidad del Atlántico para el Segundo Período Académico del año 2025”

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Facultades y al Departamento de Admisiones y Registro.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025.



ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Presidente (E)



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaría

Proyectó: Miriam Fontalvo Gómez- Jefe del Dpto. de Admisiones
Revisó: María Andrea Bocanegra Jiménez- Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo: Consejo Académico